

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa de
Expositos.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Madre D.^a Isabel, y Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION TERCERA.

GOBIENO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ignorándose en este Gobierno la residencia que tiene en la provincia el Alférez graduado Sargento 1.^o, licenciado del Ejército de Cuba, D. Vicente Nieto Abad, hijo de Manuel y de Gregoria, el cual desembarcó en la Península en 18 de Octubre de 1877, lo hago saber por medio de este anuncio para que teniendo la mayor publicidad, pueda llegar á conocimiento de los Sres. Alcaldes ó del interesado, quien deberá presentarse en esta dependencia á recibir documentos que le interesan ó bien reclamarlos por el conducto debido.

Guadalajara 9 de Octubre de 1882.—El Coronel Gobernador interino, Paz.

Ignorándose en este Gobierno la residencia que tienen en la provincia el Sargento 1.^o, licenciado del Ejército de Cuba, Juan Castillo Martinez, y soldado Aniceto Tomico y Tomico, lo hago saber por medio del *Boletin*, para que llegando á su noticia por conducto de los Sres. Alcaldes, puedan presentarse en esta dependencia á recibir documentos de pension ó bien reclamarlos desde el pueblo en que se hallen domiciliados.

Guadalajara 9 de Octubre de 1882.—El Coronel Gobernador interino, Paz.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura núm. 12.202 que contiene tres recibos del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas, importante 442, de la propiedad de D. Pantaleon Sanchez, vecino de Chiloeches, y en su representacion D. Manuel María Valles; esta Administracion, en cumplimiento á lo preceptuado en la regla 3.^a de la Real orden de 11 de Marzo de 1876, ha acordado anunciarlo al público por medio del *Boletin oficial* de la provincia, con el fin de que la presenten en estas oficinas dentro del término de treinta dias; en la inteligencia que de no hacerlo asi, se declarará nula y fuera de circulacion y se procederá desde luego á lo que corresponda.

Guadalajara 7 de Octubre de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Bocio.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASH de la finca.
1	3.º	106.....	D. Juan García.....	Aldeanueva de Guadalajara..	1 casa.....
2	4.º	190.....	Ceferino Ruiz.....	Copernal.....	30 fincas.....
3	»	192.....	Luis García (herederos.).....	Madrid.....	2 suertes.....
4	»	194.....	Felipe Auñón.....	Retiendas.....	1 idem.....
5	»	195.....	Mariano Azcon.....	Valdesotos.....	1 idem.....
6	»	197.....	Hipólito Lucas.....	Cañizar.....	1 tierra.....
7	»	198.....	Ignacio Torres.....	Romancos.....	1 idem.....
8	»	199.....	Zacarias Retuerta.....	Idem.....	1 idem.....
9	»	200.....	Abdon Gregorio.....	Madrid.....	1 idem.....
10	»	201.....	Segundo Sanz.....	Padilla de Hita.....	1 suerte.....
11	»	202.....	Marcelino Junquera.....	Guadalajara.....	1 olivar.....
12	»	205.....	Primitivo Pareja.....	Brihuega.....	1 suerte.....
13	»	206.....	Santiago Centenera.....	Idem.....	1 idem.....
14	5.º u.	40.....	Gerónimo Martínez.....	Hinojosa.....	1 solar.....
15	»	41.....	Andrés Martínez.....	Cogollor.....	1 corral.....
16	»	42.....	Benito Martínez.....	Idem.....	1 cocedero.....
17	»	44.....	Prudencio Muñoz.....	Anchuela del Pedregal.....	1 pajar.....
18	»	103.....	Tomás Tabernero.....	Alóndiga.....	1 casa.....
19	»	104.....	Faustino Romero.....	Robledillo de Mohernando.....	Mitad de un horno.....
20	7.º	432.....	Pedro Armada.....	Sigüenza.....	1 suerte.....
21	»	433.....	Julian Moreno.....	Riva de Santiuste.....	5 tierras.....
22	»	434.....	Andrés Ortega y compañeros.....	Miedes.....	2 idem.....
23	»	436.....	Domingo Molinero.....	Atienza.....	1 idem.....
24	»	437.....	Mariano Vesperinas.....	Romanillos.....	2 fincas.....
25	»	438.....	Pedro Martínez.....	Bujalcayado.....	7 tierras.....
26	»	439.....	Pedro Santamera.....	Idem.....	2 idem.....
27	»	440.....	Mateo Monge.....	Cendejas del Medio.....	5 idem.....
28	»	441.....	Epifáneo Muñoz.....	Riva de Santiuste.....	1 suerte.....
29	»	442.....	Julian Muñoz.....	Idem.....	1 idem.....
30	»	443.....	Víctor del Olmo.....	Idem.....	7 idem.....
31	»	444.....	Wenceslao Yagüe.....	Idem.....	1 idem.....
32	»	445.....	Eleuterio del Olmo.....	Idem.....	1 idem.....
33	»	446.....	Genaro Muñoz.....	Idem.....	1 idem.....
34	»	447.....	Francisco Jareño.....	Madrid.....	1 idem.....
35	»	448.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
36	»	451.....	D. Victoriano Higes.....	Madrigal.....	3 suertes.....
37	»	452.....	Máximo Montenegro.....	Sigüenza.....	8 fincas.....
38	»	453.....	José Atance.....	Riva de Santiuste.....	6 tierras.....
39	8.º	151.....	Cecilio Molinero.....	Riofrio.....	11 idem.....
40	»	152.....	Juan Monge.....	Santamera.....	3 idem.....
41	»	153.....	Ciriaco Renera.....	Idem.....	4 idem.....
42	»	154.....	Juan Sardina.....	Idem.....	1 idem.....
43	»	155.....	Cipriano Herranz.....	Olmeda de Jadraque.....	5 idem.....
44	»	158.....	Luis Gomez.....	Sigüenza.....	1 suerte.....
45	»	159.....	Meliton Redondo.....	Villaverde del Ducado.....	1 idem.....
46	»	160.....	Antonio Gamboa Calvo.....	Sigüenza.....	2 idem.....
47	»	161.....	Ramon Morencos.....	Checa.....	1 idem.....
48	»	162.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
49	»	167.....	D. Francisco Rodrigo.....	Romanillos.....	1 tierra.....
50	»	168.....	Francisco Facundo Ferrero.....	Miedes.....	2 idem.....
51	»	169.....	Pedro Armada.....	Sigüenza.....	2 suertes.....
52	»	179.....	Saturnino Infante.....	Atienza.....	3 tierras.....
53	»	182.....	Leon Vazquez.....	Riva de Santiuste.....	6 idem.....
54	»	187.....	Víctor García Muñoz.....	Bujalcayado.....	3 idem.....
55	»	189.....	Francisco Rodrigo.....	Romanillos.....	1 idem.....
56	»	191.....	Venancio Monge.....	Palazuelos.....	1 suerte.....
57	»	194.....	Pío Jaraba.....	Riva de Santiuste.....	4 tierras.....
58	»	195.....	Eugenio Pastor.....	Rienda.....	1 idem.....
59	»	196.....	Justo Somolinos.....	Tordelloso.....	1 idem.....
60	»	197.....	Baldomero Juberías.....	Palazuelos.....	1 suerte.....
61	»	198.....	Antonio Andrés.....	Narros.....	3 tierras.....
62	»	199.....	Antonio de la Fuente.....	Casillas.....	1 idem.....
63	»	19.....	Juan José Díaz.....	Sigüenza.....	1 casa.....
64	»	20.....	Pascual Gil.....	Atienza.....	1 idem.....
65	»	17.....	Telesforo Zúñiga.....	Sigüenza.....	1 idem.....
66	»	22.....	Pascual Benito.....	Idem.....	1 idem.....
67	»	24.....	Feliciano Balladares.....	Idem.....	2 idem.....
68	»	25.....	Apolinar Zúñiga.....	Idem.....	2 idem.....
69	»	27.....	Lázaro Galvano.....	Idem.....	1 idem.....
70	»	218.....	Rafael Torijano.....	Valfermoso de las Monjas.....	1 suerte.....
71	»	220.....	José Cabras.....	Aguilar de Anguita.....	1 tierra.....
72	»	221.....	Patricio Colás.....	Idem.....	7 idem.....

de la segunda decena de Octubre de 1882, y cuya insercion se verifica en el Boletín oficial Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Aldeanueva de Guadalajara..	20	12	Octubre 1882.	Clero.	55 13	»
Copernal.....	20	»	»	»	44 12	»
Aldeanueva de Guadalajara..	25	13	»	»	456 75	»
Matarrubia.....	20	14	»	»	646 50	»
Valdesotos.....	20	»	»	»	117 50	»
Cañizar.....	20	»	»	»	65 »	»
Romancos.....	20	15	»	»	129 16	»
Idem.....	20	»	»	»	57 50	»
Archilla.....	20	»	»	»	279 »	»
Padilla de Hita.....	20	16	»	»	51 25	»
Almonacid.....	20	»	»	»	225 »	»
Valfermoso.....	20	»	»	»	22 50	»
Atanzon.....	20	17	»	»	171 25	»
Hinojosa.....	18	16	»	»	15 14	»
Cogollor.....	18	»	»	»	26 01	»
Idem.....	18	»	»	»	37 62	»
Anchuela del Pedregal.....	18	»	»	»	7 75	»
Alóndiga.....	17	12	»	»	231 25	»
Robledillo.....	17	17	»	»	19 25	»
Fuensaviñan.....	19	11	»	»	95 25	»
Riva de Santiuste.....	19	»	»	»	170 25	»
Bañuelos.....	19	»	»	»	513 50	»
Atienza.....	19	»	»	»	93 75	»
Romanillos.....	19	»	»	»	225 »	»
Bujalcayado.....	19	11	»	»	93 13	»
Idem.....	19	»	»	»	53 31	»
Santamera.....	19	»	»	»	108 »	»
Riva de Santiuste.....	19	»	»	»	10 50	»
Idem.....	19	»	»	»	14 35	»
Idem.....	19	»	»	»	141 75	»
Idem.....	19	»	»	»	11 50	»
Idem.....	19	»	»	»	58 »	»
Idem.....	19	»	»	»	41 »	»
Gárgoles de Arriba.....	19	12	»	»	176 87	»
Idem.....	19	»	»	»	150 »	»
Madrigal.....	19	»	»	»	25 13	»
Tobes.....	19	»	»	»	149 01	»
Riva de Santiuste.....	19	»	»	»	34 44	»
Santamera.....	19	»	»	»	178 25	»
Idem.....	19	»	»	»	39 25	»
Idem.....	19	»	»	»	38 »	»
Idem.....	19	»	»	»	25 25	»
Idem.....	19	»	»	»	214 50	»
Tortonda.....	19	14	»	»	100 »	»
Villaverde del Ducado.....	19	»	»	»	265 »	»
Madrigal.....	19	»	»	»	29 50	»
Checa.....	19	»	»	»	206 44	»
Chequilla.....	19	»	»	»	101 31	»
Romanillos.....	10	17	»	»	21 50	»
Bañuelos.....	19	»	»	»	31 25	»
Tartanedo.....	19	»	»	»	150 16	»
Paredes.....	19	18	»	»	73 »	»
Santiuste.....	19	»	»	»	62 69	»
Bujalcayado.....	19	19	»	»	58 38	»
Romanillos.....	19	»	»	»	57 75	»
Palazuelos.....	19	»	»	»	350 »	»
Santiuste.....	19	20	»	»	69 50	»
Rienda.....	19	»	»	»	31 50	»
Riva de Santiuste.....	19	»	»	»	15 25	»
Palazuelos.....	19	»	»	»	37 56	»
Tordelloso..... e..	19	»	»	»	18 12	»
Casillas.....	19	»	»	»	37 50	»
Sigüenza.....	19	12	»	»	75 88	»
Atienza.....	19	»	»	»	65 50	»
Sigüenza.....	19	11	»	»	88 62	»
Idem.....	19	17	»	»	80 25	»
Idem.....	19	»	»	»	94 63	»
Idem.....	19	»	»	»	50 38	»
Idem.....	19	18	»	»	41 63	»
Valfermoso de las Monjas.....	19	11	»	»	75 »	»
Aguilar de Anguita.....	19	12	»	»	10 35	»
Idem.....	18	»	»	»	40 19	»

73	»	222.....	José Villar.....	Aguilar de Anguita.....	12 idem.....
74	»	224.....	Ruperto Gismera.....	Miedes.....	2 idem.....
75	»	225.....	Rafael Colás.....	Aguilar de Anguita.....	3 idem.....
76	»	226.....	Pascual Yubero.....	Riosalido.....	3 idem.....
77	»	227.....	Matías de la Fuente.....	Villacorza.....	1 idem.....
78	»	228.....	Manuel Palofóx.....	Torremocha.....	12 idem.....
79	»	229.....	El mismo.....	Idem.....	12 idem.....
80	»	530.....	D. Juan Francisco Catalina.....	Miedes.....	3 idem.....
81	»	231.....	Agustín de la Torre.....	Jocar.....	1 idem.....
82	»	232.....	Gerónimo Colás.....	Aguilar de Anguita.....	1 idem.....
83	»	233.....	Gregorio Moreno.....	Riva de Santiuste.....	1 idem.....
84	»	234.....	Leon Villar.....	Aguilar de Anguita.....	2 idem.....
85	»	235.....	Ignacio Cabra.....	Idem.....	3 idem.....
86	»	236.....	Mariano H. Serrano.....	Tortuero.....	5 idem.....
87	»	237.....	Pedro Gimenez.....	Torrubia.....	2 idem.....
88	»	238.....	Segundo Megino.....	Molina.....	16 idem.....
89	»	244.....	Luciano Lozano.....	Tortuero.....	1 idem.....
90	»	245.....	Tiburcio Gonzalez.....	Valdepeñas.....	4 idem.....
91	»	250.....	Hilario Muñoz.....	Luzaga.....	4 idem.....
92	»	251.....	José Martínez.....	Padilla del Ducado.....	3 idem.....
93	»	253.....	Manuel García.....	Miedes.....	1 idem.....
94	»	254.....	Ramon García.....	Mesones.....	1 idem.....
95	»	255.....	Fermin Lluva y compañeros.....	Iniestola.....	39 idem.....
96	»	256.....	Francisco Hernandez.....	Guadalajara.....	2 idem.....
97	»	257.....	Salustiano de Diego.....	Torremocha.....	23 idem.....
98	»	258.....	Frutos Ciruelos.....	Ures.....	7 idem.....
99	13	107.....	Claudio Ballesteros.....	Albalate de Zorita.....	10 idem.....
100	»	108.....	Pablo Villanueva.....	Idem.....	1 olivar.....
101	»	109.....	Bias Amayas.....	Idem.....	10 fincas.....
102	»	110.....	Julian Bruguéno.....	Idem.....	1 tierra.....
103	»	111.....	Benigno Marchante.....	Idem.....	1 cañamar.....
104	»	112.....	Crisanto Lopez.....	Idem.....	1 idem.....
105	»	113.....	Saturnino Bruguéno.....	Idem.....	3 fincas.....
106	»	115.....	Victor Perez.....	Valdepeñas de la Sierra.....	4 tierras.....
107	»	116.....	Marcelo Torrubbiano.....	Tortuera.....	2 idem.....
108	»	117.....	Dionisio Palafox.....	Cifuentes.....	1 huerto.....
109	»	119.....	Francisco Sanz.....	Tortuera.....	2 tierras.....
110	»	123.....	Pedro Torrubbiano.....	Idem.....	3 idem.....
111	»	126.....	Gregorio Herranz.....	Idem.....	4 idem.....
112	»	127.....	Braulio Torrubbiano.....	Idem.....	3 idem.....
113	»	128.....	Manuel Ruiz.....	Auñon.....	2 olivares.....
114	»	129.....	Félix Saez.....	Idem.....	1 idem.....
115	»	131.....	José Muñoz.....	Guadalajara.....	6 tierras.....
116	»	133.....	Francisco Ruperto Barbas.....	Sotillo.....	1 idem.....
117	»	135.....	Tiburcio Gonzalez.....	Valdepeñas de la Sierra.....	2 idem.....
118	»	137.....	Félix Gonzalez.....	Idem.....	2 viñas.....
119	»	139.....	Andrés Sanz.....	Tortuera.....	1 tierra.....
120	17	58.....	Paulino Izquierdo.....	Miedes.....	1 suerte.....
121	»	60.....	Tomás Ibañez.....	Cincovillas.....	1 idem.....
122	»	61.....	Juan Moranchel.....	Canredondo.....	1 idem.....
123	»	62.....	Victoriano Garay.....	Atienza.....	2 idem.....
124	»	180.....	Agustín Iturbide.....	Sigüenza.....	1 casa.....
125	»	181.....	Juan Estéban.....	Cincovillas.....	1 idem.....
126	18	39.....	Andrés Arroyo.....	Guadalajara.....	2 suertes.....
127	21	104.....	Francisco Carlos Corrales.....	Idem.....	1 pajar.....
128	14	142.....	Mamerto Vicente Lafuente.....	Yebes.....	1 casa.....
129	17	95.....	Julian Benito Chavarri.....	Guadalajara.....	2 suertes.....
130	15	11.....	Demetrio Cabellos.....	Atienza.....	2 terrenos.....
131	»	12.....	Antonio Portillo.....	Guadalajara.....	1 tierra.....
132	17	3.....	Juan Eusebio Lasen.....	Tamajón.....	1 terreno.....
133	»	33.....	Bernardino Marcos.....	Humanes.....	1 casa.....

Guadalajara 28 de Setiembre de 1882.—V.° B.°—El Administrador, Julian R. Salvadores.—El Oficial primero,

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Hallándose vacante la recaudacion del 8.º grupo del Distrito de Sigüenza, se anuncia al público en este periódico oficial, para que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegacion en el término de quince dias, bajo las condiciones siguientes:

Depender directamente de esta oficina para la entrega de fondos, liquidaciones trimestrales y demás actos y responsabilidades relativas á la cobranza.

Constituir fianza por importe de 12.500 pesetas en fincas, ó dos terceras partes en valores del Estado al precio de cotizacion.

Aceptar como remuneracion el 1-60 por 100 de todas las sumas corrientes y atrasadas que realice é ingrese en la Tesorería de Hacienda ó en la Comision del Banco, más los recargos legítimamente impuestos.

La provision de dicha plaza se verificará en el aspirante que reuna mejores condiciones de inteligencia, actividad y conocimiento de la comarca.

Guadalajara 10 de Octubre de 1882.—Enrique de Isidro.

Idem.....	18	»	»	»	»	»	»	»	99 53
Miedes.....	18	13	»	»	»	»	»	»	8 75
Aguilar de Anguita.....	18	»	»	»	»	»	»	»	20 91
Tobes.....	18	»	»	»	»	»	»	»	34 19
Villacorza.....	18	»	»	»	»	»	»	»	16 38
Torremocha.....	18	»	»	»	»	»	»	»	129 12
Idem.....	18	»	»	»	»	»	»	»	38 »
Higes.....	18	16	»	»	»	»	»	»	189 50
Humanes.....	18	»	»	»	»	»	»	»	87 75
Aguilar de Anguita.....	18	»	»	»	»	»	»	»	5 06
Riva de Santiuste.....	18	»	»	»	»	»	»	»	29 50
Aguilar de Anguita.....	18	»	»	»	»	»	»	»	13 41
Idem.....	18	»	»	»	»	»	»	»	17 23
Tortuero.....	18	»	»	»	»	»	»	»	497 31
Torrubia.....	18	16	»	»	»	»	»	»	13 »
Idem.....	18	»	»	»	»	»	»	»	123 63
Tortuero.....	18	17	»	»	»	»	»	»	12 63
Valdepeñas.....	18	»	»	»	»	»	»	»	62 15
Luzaga.....	18	18	»	»	»	»	»	»	89 25
Padilla del Ducado.....	18	»	»	»	»	»	»	»	81 19
Miedes.....	18	19	»	»	»	»	»	»	3 75
Mesones.....	18	»	»	»	»	»	»	»	10 13
Iniestola.....	18	»	»	»	»	»	»	»	105 50
Jodra.....	18	20	»	»	»	»	»	»	31 50
Torremocha.....	18	»	»	»	»	»	»	»	68 39
Matas.....	18	»	»	»	»	»	»	»	179 33
Albalate de Zorita.....	17	11	»	»	»	»	»	»	56 28
Idem.....	17	»	»	»	»	»	»	»	63 76
Idem.....	17	»	»	»	»	»	»	»	199 25
Idem.....	17	»	»	»	»	»	»	»	21 10
Idem.....	17	»	»	»	»	»	»	»	137 50
Idem.....	17	»	»	»	»	»	»	»	50 »
Idem.....	17	»	»	»	»	»	»	»	19 98
Valdepeñas.....	17	13	»	»	»	»	»	»	170 81
Tortuera.....	17	15	»	»	»	»	»	»	24 25
Abanades.....	17	»	»	»	»	»	»	»	88 13
Tortuera.....	17	»	»	»	»	»	»	»	7 13
Idem.....	17	»	»	»	»	»	»	»	3 94
Idem.....	17	»	»	»	»	»	»	»	49 87
Idem.....	17	»	»	»	»	»	»	»	16 »
Auñon.....	17	16	»	»	»	»	»	»	127 50
Idem.....	17	»	»	»	»	»	»	»	12 50
Concha.....	17	»	»	»	»	»	»	»	66 75
Olivar.....	17	17	»	»	»	»	»	»	162 50
Valdepeñas de la Sierra.....	17	18	»	»	»	»	»	»	50 62
Idem.....	17	»	»	»	»	»	»	»	87 88
Tortuera.....	17	18	»	»	»	»	»	»	12 50
Miedes.....	12	13	»	»	»	»	»	»	300 »
Cincovillas.....	12	19	»	»	»	»	»	»	22 80
Canredondo.....	12	»	»	»	»	»	»	»	100 »
Cincovillas.....	12	»	»	»	»	»	»	»	65 50
Sigüenza.....	12	19	»	»	»	»	»	»	50 85
Cincovillas.....	12	»	»	»	»	»	»	»	62 65
Olivar.....	11	18	»	»	»	»	»	»	54 75
Valdepeñas.....	7	11	»	»	»	»	»	»	15 »
Yebes.....	5	19	»	»	»	»	»	»	13 50
Tórtola.....	2	20	»	»	»	»	»	»	711 »
Atienza.....	4	17	»	»	»	»	»	»	2.004 10
Valtablado.....	4	»	»	»	»	»	»	»	38 50
Torrebleña.....	2	20	»	»	»	»	»	»	765 »
Idem.....	2	19	»	»	»	»	»	»	51 »

Filemon Perez Albert.

SECCION CUARTA.

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

COPIA CERTIFICADA.

SALA DE LO CRIMINAL.

Señores de la Sección 3.ª

D. Diego Moreno.
D. Pablo Cases.
D. Victoriano Hernandez.

Resultando que con fecha 4 de Enero último, el Promotor Fiscal del Juzgado de primera instancia del Distrito de Palacio, de esta Corte, presentó ante el mismo Juzgado escrito de querrela por delito

contra la forma de Gobierno por medio del periódico, *El Porvenir*, en cuyo procedimiento se declaró procesado á D. Rafael Ginar de la Rosa, como editor responsable del escrito denunciado:

Resultando que dicho Juzgado despues de practicar varias diligencias y oido el Promotor, de acuerdo con su dictámen, dictó un auto en 28 de Julio siguiente inhibiéndose de su conocimiento en favor del de Buenavista, fundado en que si bien la imprenta en donde se imprime el mencionado periódico, se halla situada en la demarcacion del Distrito de Palacio, las Oficinas en donde se ejecutó el hecho denunciado, lo estaban en la de Buenavista:

Resultando que el Juez de Buenavista, oyendo al

Promotor y de acuerdo tambien con su parecer, rechazó el conocimiento de la causa fundado en opuestas razones á las alegadas por el de Palacio, pues mientras éste da la competencia al lugar donde está enclavada la redaccion, aquel cree que debe ser al sitio donde está la imprenta:

Resultando que habiendo insistido el Juez de Palacio en su opinion, se suscitó esta competencia negativa, para cuya decision se han remitido los testimonios correspondientes á esta Superioridad, en donde, comunicadas las actuaciones al Ministerio fiscal, propone se resuelva la competencia en favor del Juzgado de Palacio.—Siendo ponente el Magistrado D. Victoriano Hernandez:

Considerando que segun lo dispuesto en el artículo 29 de la Compilacion reformada de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal, es competente para la instruccion de las causas y castigo de las faltas y de los delitos, el Juez de la demarcacion ó terminos municipal en que se hayan cometido, segun su respectiva competencia:

Considerando que en los delitos cometidos por medio de la imprenta, es circunstancia esencial para su existencia, la publicacion del impreso ó periódico, y bajo tal supuesto, hasta que no se le dá publicidad ó se hace circular por el público, no hay materia penable:

Considerando que este acto de publicidad de esencia como queda dicho en los delitos cometidos por el indicado medio, no nace propiamente del hecho material de la impresion ó reproduccion, sino que lo es más bien de la Administracion del periódico ú oficinas del mismo, que es donde se dispone la circulacion entre el público del impreso:

Considerando que las oficinas del periódico *El Porvenir*, no están enclavadas en la demarcacion del Juzgado de Palacio, sino del de Buenavista:

Vistos los arts. 29, 84, 86, 88 y 89 de la Compilacion,

Se declara:

Que el conocimiento de la causa, origen de la presente competencia, corresponde al Juzgado de primera instancia del Distrito de Buenavista, al que con certificacion de este auto, que se publicará en los *Boletines oficiales* de las cinco provincias del territorio de esta Audiencia, dentro de los quince dias siguientes á su fecha, para lo cual se remitirán oportunamente á los Gobernadores civiles copias certificadas, se devuelvan las actuaciones que se han tenido á la vista para resolver la contienda, y no se hace especial condenacion de costas.

Los señores del márgen lo acordaron y firman en Madrid á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Diego Moreno.—Pablo Cases.—Victoriano Hernandez.—P. S.—Licenciado, Joaquin Buitrago.

Es copia conforme con su original á que me remito y de que certifico yo el infrascrito Relator Secretario.—Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia de Guadalajara para que tenga debido efecto lo acordado, pongo la presente que firmo en Madrid á 2 de Octubre de 1882.—P. S.—Licenciado, Joaquin Buitrago.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Pedro Moreno y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas devengadas con motivo de la terceria de dominio seguida en este Juzgado á instancia de Alfonsa Frutos, mujer de Deogracias Garcia, vecino de Mohernando, se vende en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el dia 3 de Noviembre próximo á las once de su mañana.

Pesetas.

Un terreno baldío, sito en término de Mohernando, su cabida 55 fanegas, igual á 17 hectáreas, 7 áreas, 75 centiáreas; que linda al Saliente con tierra de D. Rafael Mendez, Mediodía viñas de José Jalé, vecino de Yunquera, Poniente baldío de los herederos de Rafael Bris y Norte camino de Usanos, valuado en..... 2.200

No hay título inscrito, pero sí consta que fué de los propios y le compró el padre de la Alfonsa Frutos.

Dado en Guadalajara á 7 de Octubre de 1882.—Pedro Moreno.—Por su mandado.—Romualdo Fernandez.

CIFUENTES,

D. Fernando Sacristan y Ramos, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes de la fundacion que D.^a Mencía Hernandez, vecina que fué de Gualda, hizo en dicha villa por testamento otorgado ante el Notario D. Andrés Veles, en 27 de Febrero de 1535, para que en el término de dos meses, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en la forma ordinaria, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así está acordado en el expediente promovido por el Procurador D. Vicente Godo, á nombre de Catalino Santos, vecino de Gualda, como pariente de la fundadora y por virtud del fallecimiento del último poseedor D. Laureano Cobeta.

Dado en Cifuentes á 30 de Setiembre de 1882.—Fernando Sacristan y Ramos.—Por mandado de S. S.—Diego Estéban y Pajares.

SACEDON.

D. Andrés Aragonese y Gil, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Sacedon y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Santiago Ecija Baquero, de 58 años de edad, vecino de Salmerón, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de Guadalajara, comparezca en la Audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa criminal que se sigue contra Benito Gascon Guerrero, tambien vecino del expresado pueblo de Salmerón, por lesiones inferidas al Santiago la noche del 30 de Enero último; y bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedón á 6 de Octubre de 1882.—Andrés A. Gil.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo.

Juzgados municipales.

LUZAGA.

D. Santiago Bayo Lapuerta, Secretario del Juzgado municipal de Luzaga, del Castillo de Albalate, de la Fábrica de Harinas y demás extramuros del mismo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, celebrado en este Juzgado en 26 de Setiembre último pasado á instancia de Mariano Rojo, apoderado D. de Julian Gordo, propietario de la Fábrica de Harinas de este pueblo, contra Raimundo Sanz y Manuel Sanz Moreno, vecinos de la Riva de Saelices, sobre pago de 197 reales que estos adeudan al principal del dicho Mariano Rojo, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva contiene el siguiente

Fallo:

Que debía condenar y condena al Raimundo Sanz y Manuel Sanz Moreno, vecinos de la Riva de Saelices al pago de los 197 reales objeto de la demanda y al pago de todas las costas devengadas, todo lo que harán efectivo en término de quinto día, como igualmente se les condená á todas las costas que se devenguen hasta su total solvencia, y no habiéndose presentado al acto de juicio Manuel Sanz Moreno, á pesar de estar notificado en forma legal por el Juzgado municipal de la Riva de Saelices, ni haber alegado justa causa que le haya impedido el no poder presentarse, se le declara rebelde y se le condena en rebeldía por la no comparecencia, no habiendo comparecido al acto del juicio más de Raimundo Sanz; notifíquese esta sentencia al demandante Mariano Rojo y al demandado Raimundo Sanz, haciéndolo respecto al demandado Manuel Sanz Moreno, en los Estrados de este Tribunal, según está prevenido.

Así por esta sentencia lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal de que yo el Secretario certifico.—Eugenio Gonzalo.—Santiago Bayo.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr D. Eugenio Gonzalo, Juez municipal de este pueblo, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Bayo Lapuerta.

Notificacion en los Estrados.—Seguidamente yo el Secretario notifiqué la anterior sentencia en los Estrados de este Tribunal, fijando copias de ella, por la no comparecencia de uno de los demandados Manuel Sanz Moreno, ante los testigos Guillermo Salmeron y Fausto Heredia, de esta vecindad, de que certifico.—Guillermo Salmeron.—Fausto Heredia.—Bayo.

Y para su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia, conforme lo que determina el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que firmo, con el visto bueno de este Sr. Juez municipal y con el sello de este Juzgado.

Luzaga 2 de Octubre de 1882.—El Juez municipal, Eugenio Gonzalo.—El Secretario, Santiago Bayo Lapuerta.

SECCION QUINTA.

INCLUSA DE MADRID.

El pago de las mensualidades de Julio y Agosto del corriente año, únicas que se abonarán á las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan expósitos de este Asilo, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm 80, en el mes de Noviembre próximo, en los días y forma siguientes:

MES.	Dia.	COBRADORES.
Nbre. 1882..	11	Josefa Revuelta, Cordon, Revuelta, Manuel García y Castillo.
	13	Mesuro, Hidalgo, Prieto, Valentin Martin, Delgado y Ceferino Martinez.
	14	Gimeno, Polo, Manada, Alejandro Cerrato, Llorente, y <i>suelto</i> s.
	15	Cerrato, Lúcio y Víctor García, Colodrón, Herranz y Muñoz.
	16	Gumiel, Diaz, San Andrés, Vacas, Cortijo y Victoriano Martinez.
	17	Ceferino Martin, Bermejo y <i>suelto</i> s.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fé de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Señores Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados.

Madrid 7 de Octubre de 1882.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE GUADALAJARA.

NOTA de las compras de articulos de inmediato consumo, verificadas en esta Factoria durante la 3.ª decena de Setiembre de 1882.

DIAS	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	NOMBRE DEL ARTICULO.	Cantidad comprada.		Valor de unidad.	Importe total.
				Qnts. méts.	Plus. Cénis.		
30	D. Agustin Vallejo	Guadalajara	Harina hospital	6		54'34	326'04
30	El mismo	Idem	Idem de 1.ª	15		54'34	815'10
30	El mismo	Idem	Idem de 2.ª	30		48'90	1.467
30	El mismo	Idem	Idem de 3.ª	15		40'15	602'25
26	D. Tomás Perez	Peñalver	Paja	30		9'78	293'40
28	Gabriel Hernandez	Guadalajara	Idem	50		9'78	489
24	Eugenio Cuadrado	Idem	Leña	30		3'50	105
				<i>Hectros.</i>			
28	D. Mariano Lozano	Yunquera	Cebada	46		18'38	845'48
							4.943'27

Guadalajara 30 de Setiembre de 1882.—El Administrador, Patricio Togores.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Jacinto Ruiz.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Necesitándose un local en esta Capital, para instalar en él las oficinas de la Administracion principal de Correos y casa para el Administrador y Ordenanza de la misma, conforme á lo dispuesto en órden del Excmo. Sr. Director general del ramo, fecha 6 del actual, y en Real decreto de 2 de Mayo de 1876, se invita á los dueños de edificios en esta Ciudad, para que presenten en esta Administracion sus proposiciones para el arriendo, dentro del término de un mes, á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio, y debiendo empezar á regir el nuevo arrendamiento el dia 21 de Diciembre próximo en que termina el actual.

Guadalajara 9 de Octubre de 1882.—El Administrador principal, Antonio Varona.

Ayuntamientos constitucionales.

BUDIA.

No habiéndose presentado postor alguno é la subasta celebrada hoy para la adjudicacion de los pastos sobrantes en el monte Dehesa del Peral y Cerrocales, de los propios de esta villa, para 150 cabezas de ganado lanar, que á 75 céntimos de peseta cada una importan 112 pesetas y 50 céntimos, se señala para celebrar segunda subasta el dia 17 de Octubre próximo viniendo de diez á doce de su mañana en la Casa consistorial de esta villa.

Búdia 27 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Antonio Mayor.

CONDEMIOS DE ABAJO.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta 38 pinos que se hallan depositados, procedentes de cortas fraudulentas, bajo el tipo de 22 pesetas 20 céntimos que han sido tasados, la que tendrá lugar el dia 15 del actual á las doce del dia, bajo el pliego de condiciones generales publicado en el *Boletín oficial* de la provincia número 14, del mes de Agosto último, del que podrán enterarse en la Secretaría el que desee tomar parte en la subasta.

Condémios de Abajo 4 de Octubre de 1882.—El Alcalde accidental.—P. A.—Martin Lozano.—El Secretario, Segundo Gonzalo.

MÁLAGA DEL FRESNO.

No habiendo sido aceptado por los ganaderos de esta vecindad el disfrute de los pastos de la Dehesa de esta villa, se subastarán los de la primera temporada que da principio en 1.º de Octubre y termina en igual dia del mes de Abril, para 500 cabezas de ganado lanar, hallándose vedado el cuartel de taller, cuyo remate tendrá lugar el dia 16 del próximo Octubre en la Casa de Ayuntamiento, de doce de la mañana á dos de la tarde.

Málaga del Fresno 29 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Gabino Perez.—P. S. M.—El Secretario, Andrés Balló.

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

No habiéndose presentado licitador alguno á la primera subasta celebrada en esta villa el dia 25 del mes actual, para la adjudicacion de los pastos concedidos en el Plan general de aprovechamientos forestales para el corriente año de 1882 á 83, en los

montes de Propios Olmo Teresa, Valdemoradores y agregado, para el número de 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 300 pesetas, se anuncia otra segunda subasta para el dia 15 del mes de Octubre y hora de las doce de su mañana en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, con sujecion al pliego de condiciones formado al efecto que sirvió de base á la anterior.

Solanillos del Extremo 26 de Setiembre de 1882.—El Alcalde accidental, Tomás Leton.—P. S. M.—Enrique Daza.

PARTE NO OFICIAL.

MODELACIONES IMPRESAS

DE D. ANTERO CONCHA

Calle Mayor Alta, 45.—Guadalajara.

Cabezas de listas electorales para Diputados provinciales arregladas al modelo del *Boletín oficial* número 42, para los pueblos y para las Cabezas de distrito con rayado para 30 nombres, á 6 céntimos.

Pliegos de fondo para 120 nombres, á 6 idem.

Registro electoral para las Cabezas de distrito, á los mismos precios.

Modelacion completa para las próximas elecciones, por suscripcion.

Repartos de consumos con actas de aprobacion, relaciones y repartos municipales.

Recibos talonarios de Consumos, de Municipales y papeletas de invitacion de pago mandadas repartir por el artículo 253 de la Instruccion de Consumos, á los precios económicos del Catálogo.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

El que suscribe, se ofrece hacer á los Ayuntamientos toda clase de cobros por municipales, y demás que se hallen pendientes, conforme á la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Dirigirse á D. José Hernando, calle de Montemar, núm. 1, cuarto piso izquierda.

En el dia 17 del actual, de una á dos de la tarde, tendrá efecto la subasta extrajudicial para la corta á mata-rasa de las leñas de roble para carbon y toda clase de arbustos que pueden utilizarse para la fabricacion de cal, del monte de Gajanejos, titulado la Dehesa y cuesta de Valdelacasa, propiedad de D. Fernando Vela y compañía, vecinos del expresado pueblo.

El remate (con permiso de la Autoridad local) se celebrará en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 4.500 pesetas y condiciones que se darán de manifiesto en el acto.

INTERESANTE

A LOS MAESTROS DEL PARTIDO DE MOLINA.

Como corresponsal del Sr. Rosado, de Madrid, proveeré á todos los Profesores del material de Escuelas que necesiten, á precios sumamente equitativos, francos de porte y á pagar en el plazo de un mes.

Manden nota de lo que necesiten á D. Ibo García, calle de Sombrereros, 29, Molina, el que los servirá más barato que nadie.

Se suplica á los Alcaldes, comuniquen á los Maestros este anuncio.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial,